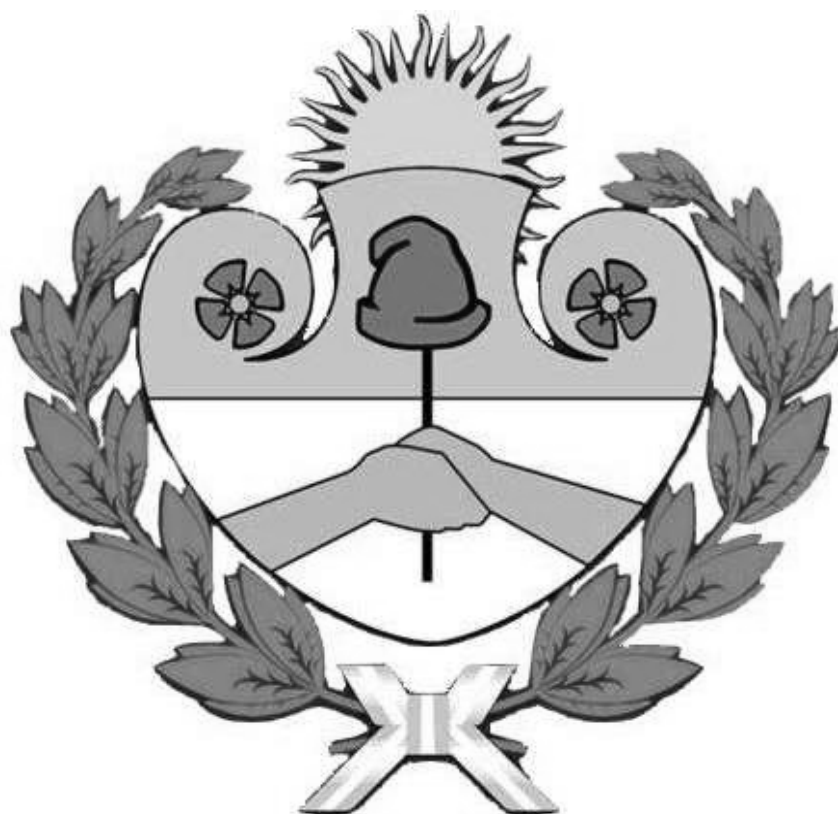


# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 44 Año XCII**

San Salvador de Jujuy, Abril 20 de 2009.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Julio Héctor Costas

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Miguel Angel Lembo

#### **Ministro de Producción y Medio Ambiente**

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Prof. Elva Liliana Domínguez

#### **Ministro de Educación**

Lic. María Eugenia Bernal

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

## LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECRETO N° 1184-I.P.-****EXPTE. N° 600-446/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por otorgado el acuerdo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 2864/1972, a los efectos de la contratación de los servicios del señor Miguel Alejandro CHAVEZ, DNI N° 25.954.889, CUIL N° 20-25954889-7, para que cumpla tareas en el área del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2416-E.-****EXPTE. N° 246-295/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Concédese el RETIRO VOLUNTARIO, solicitado por la Señora GABRIELA ISABEL TARIFA, CUIL N° 27-22420587-8, Categoría 02 ( Auxiliario Administrativa) de la Planta de Personal Permanente de la Delegación Regional III del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 5792-H/02.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2800-G.-****EXPTE. N° 0412-537/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Aplíquese, a partir del 02 de Enero de 2009, la sanción expulsiva de Cesantía en contra del Comisario de Policía de la Provincia, MANUEL VICENTE ISASMENDI, DNI N° 17.074.773, Legajo 11.846, por infracción al Artículo 15°, inc. a), b), u) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), agravado por el Artículo 40°, incs. a), d) y h) del mismo cuerpo legal.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2833-G.-****EXPTE. N° 0412-000445-08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Concédese, a partir de la fecha de la notificación del presente Decreto, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional con Goce de Haberes, al personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, a tenor de las previsiones del Artículo 25°, Inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), a saber:

Sargento Ayudante HUMBERTO VELAZQUEZ	Legajo N° 11.469
Sargento Ayudante RAMÓN EDUARDO MANSILLA	Legajo N° 11.435
Sargento Ayudante GUIDO CEFERINO CHOQUE	Legajo N° 11.385
Sargento Ayudante RAÚL NOLASCO GIMENEZ	Legajo N° 11.415

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2421-E-08.****EXPTE. N° 0200-096-06. Con Agregado N° 0222-443-06/****1056-1021-06/0200-55-06/0222-337-06/****0222-218-06/0222-246-06/0222-358-06/ y 1055-7002-05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la SRA. ALICIA MABEL CARRIZO, con el patrocinio letrado de la Dra. Beatriz Ventecol, en contra de la Resolución N° 3170-SE-06 por ser legítima y ajustada a derecho, de conformidad a los argumentos expuestos en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2612 -H.-****Exppte. N° 766-803/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ley 5561, conforme el siguiente detalle:

TRANSFERIR DE:

JURISDICCION S MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

U. DE O.: 2A DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Finalidad, 4 BIENESTAR SOCIAL

Función, 3 ASISTENCIA SOCIAL

Sección 1 EROGACIONES CORRIENTES 924.000

Sector 3 TRANSFERENCIAS 924.000

P. Principal 4 TRANSFERENCIAS P/ FINANCIAR

EROGACIONES CORRIENTES 924.000

P. Parcial 5 APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS 924.000

P. S. Parcial 211 Prog. Fortalecimiento Comedores Infantiles 924.000

PARA REFORZAR:

JURISDICCION S MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

U. DE O. 1C DIRECCION UNIDAD MINISTRO

Finalidad 4 BIENESTAR SOCIAL

Función. 6 BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR

Sección 1 EROGACIONES CORRIENTES 924.000

Sector 3 TRANSFERENCIAS 924.000

P. Principal 4 TRANSFERENCIAS P/ FINANCIAR

EROGACIONES CORRIENTES 924.000

P. Parcial 5 APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS 924.000

P. S. Parcial 188 Programa Eventos Especiales 924.000

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2746 -DS-****Exppte. N° 767-033/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a LICITACION PUBLICA N° 02/09 para la adquisición de Bolsones Alimentarios, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria-Abordaje Federal-, destinados a familias en situación de vulnerabilidad socio económica, menores, embarazadas y ancianos de todo territorio Provincial, por hasta la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000) y por hasta la suma de Pesos Ciento Noventa Mil (\$ 190.000) destinados al armado y traslado, haciendo un total de Pesos Tres Millones Ciento Noventa Mil (\$ 3.190.000), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2811-G.-****EXPTE. N° 0412-395-P-08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de su notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, DANIEL FACUNDO DAVILA, DNI N° 12.139.953, Legajo N° 10.217, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, DANIEL FACUNDO DAVILA, DNI N° 12.139.953, Legajo N° 10.217, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. ñ) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2816-G.-****EXPTE. N° 0412-502-P-08.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de su notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, VICTOR HUGO SOSA, DNI N° 11.080.975, Legajo N° 8.593, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, VICTOR HUGO SOSA, DNI N° 11.080.975, Legajo N° 8.593, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 2435-E.-****EXPTE. N° 1050-1872-08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2008.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Disponer la designación del siguiente personal docente, en los lugares de trabajo que en cada caso se especifican, desde el 3 de marzo de 2008 y hasta la finalización del presente período lectivo:

ALDO MAURICIO SORAIRE, D.N.I. N° 22.073.654, en un (1) cargo de Maestro de Grado Jornada Simple con carácter provisional, para prestar servicios en el PROITE.

MIGUEL ERNESTO DAVID ILLANES JUAREZ, D.N.I. N° 23.581.512, en un (1) cargo de Maestro de Grado Jornada Simple con carácter provisional, para prestar servicios en el Jardín Maternal ADEP Capital.

CLAUDIO ALBERTO LOPEZ, D.N.I. N° 22.672.719, en un (1) cargo de Maestro de Grado Jornada Simple con carácter provisional, para prestar servicios en el PROITE.

HERNAN REINALDO CARRIZO, D.N.I. N° 24.611.931, en un (1) cargo de Maestro de Grado Jornada Simple con carácter provisional, para prestar servicios en el Jardín Maternal ADEP.

SONIA EVANGELINA MARTINEZ, D.N.I. N° 24.324.481, en un (1) cargo de Maestro de Grado Jornada Simple con carácter provisional, para prestar servicios en el Hogar Escuela.

MARIA EUGENIA MORALES, D.N.I. N° 35.822.958, en un (1) cargo de Maestra de Grado Jornada Simple con carácter provisional, para prestar servicios en el Jardín Maternal ADEP.

JUAN ATILIO DUMON, D.N.I. N° 30.726.422, en un (1) cargo de Maestro de Grado Jornada Simple con carácter provisional, para prestar servicios en el PROITE.

MARGARITA ARTUNDUAGA, D.N.I. N° 12.005.134, en un (1) cargo de Maestra de Grado Jornada Simple con carácter provisional, para prestar servicios en el Hogar Escuela.

ESTEBAN JAVIER ARAMBARRI, D.N.I. N° 28.117.514, en un (1) cargo de Maestro de Grado Jornada Simple con carácter provisional, para prestar servicios en Junta Calificadora.

MARIA GABRIELA MENACHO D.N.I. N° 28.537.246, en un (1) cargo de Maestra de Grado Jornada Simple con carácter provisional, para prestar servicios en Junta Calificadora.

DANIEL ALEJANDRO CAINZO, D.N.I. N° 23.238.461, en un (1) cargo de Maestro de Grado Jornada Simple con carácter provisional, para prestar servicios en Junta Calificadora.

LUCRECIA SILVANA GONZALEZ, D.N.I. N° 31.036.406, en un (1) cargo de Maestra de Grado Jornada Simple con carácter provisional, para prestar servicios en Junta Calificadora.

Lic. María Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

#### **MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETO N° 0520.09.008.-**

**EXPEDIENTE N° 16 - 3968 - 2009 -1.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el llamado a **Concurso de Precios N° 04/09**, referente a Provisión de Hormigón Elaborado con destino a "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CALZADAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD", a realizarse el día 29 de abril de 2009, a horas 10:00 en el Salón de Los Intendentes sito en la Planta Alta del Edificio Central de esta Comuna ubicado en Avda. El Exodo N° 215 o siguiente día hábil si este fuera feriado o inhábil cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), conforme al Pedido de Provisión: N° 30-467-2009, erogación que será atendida con la partida presupuestaria 2.1.7.2.2. EROGACIONES DE CAPITAL- INVERSIÓN REAL - CONSTRUCCIONES- CONSTRUCCIONES DE USO PÚBLICO- BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES Programa 10-30 "Programa de Obras Viales - Reparación de Calzadas" de la U.D.O 13.11 DIRECCION DE OBRAS VIALES.-

**ARTICULO 2°.-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Planilla de Especificaciones Particulares, para el Concurso de Precios N° 04/2009, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

**ARTICULO 3°.-** Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procedase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Concurso de Precios.-

Arq. Raúl E. Jorge  
Intendente  
20 ABR. S/C.-

#### **MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA**

**Pórtico Norte de la Patria.-**

**DECRETO ACUERDO N° 0042/009.-**

**LA QUIACA, 08 ABR. 2.009.-**

**VISTO:**

El Decreto Acuerdo del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2.009 de fecha 19 de Marzo de 2.009;

El Decreto Acuerdo del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 2861-H-2.009 de fecha 26 de Marzo de 2.009

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la norma nacional, la Presidenta de la Nación en Acuerdo General de Ministros dispuso crear el Fondo Solidario con la finalidad de financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes;

Que, a su vez la norma provincial, además de establecer la adhesión de nuestra Provincia al Decreto Acuerdo del P.E.N., en su art. 2° prevé que el 30% del total de fondos que perciba la provincia en virtud de la adhesión dispuesta, será distribuido entre los Municipios que formulen la adhesión expresa, dentro del mes inmediato posterior respecto del cual el Estado Provincial los haya percibido;

Que, aguardar la observancia del proceso de formación de los Ordenanzas, implicaría un grave perjuicio para el Municipio, por las razones apuntadas supra, por lo que la necesidad y la urgencia imponen el dictado del presente Decreto;

Por ello y en base a las facultades que le confiere la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Municipios N° 4466/89 y en el contexto de la situación de emergencia descrita;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA QUIACA**

**EN ACUERDO DE SECRETARIOS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Adherir en todos sus términos al Decreto Acuerdo del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 2861-H-2.009 de fecha 26 de Marzo de 2.009, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 35 Año XCII, por las razones enunciadas en el exordio.-

Dr. Ernesto D. Suarez  
Intendente

20 ABR. LIQ. N° 80004 \$ 20,50.-

#### **LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS.-

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA.-

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.-

EXPEDIENTE N° 13-36133/08

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública N° 74/09.-**

**Objeto:** Provisión, instalación, configuración, puesta en marcha y servicios asociados de equipos de electrónica de comunicaciones para la Red de Área Local (LAN), para diferentes locaciones del Poder Judicial de la Nación.-

**Valor del Pliego:** PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)

**Venta y Retiro de Pliegos:** Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6° piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30 hs. A 13:30 hs. Para mayor información: web: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

Plazo de Consultas y Visitas: Hasta el día 22 de mayo de 2009 inclusive, a través de la Comisión de Informática del Poder Judicial de la Nación, Libertad 731, 8° piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs. Te: 011-4370-4902/4989.-

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Sarmiento 877, 1° Subsuelo, Capital Federal. El día 09 de Junio de 2009 a las 11:00 horas.-

13/15/17/20/22/24/27/29 ABR. LIQ. N° 79939 \$ 61.70.-

#### **PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**ADQUISICIÓN DE INMUEBLE**

**LICTACIÓN PÚBLICA N° 60/09**

**Objeto:** Contratar la adquisición de un inmueble en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, con destino a los Juzgados Federales de la jurisdicción.

**Consultas:** Dirección General de Infraestructura Judicial, Av. Roque Sáenz Peña N° 1190, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, T. E. 011 4379-1738/9, de 8 a 13 hs.

**Valor del Pliego:** (Acordadas 83/90 y 11/91 C. S. J. N) PESOS ONCE (\$ 11.000.-)

**Venta y retiro de pliegos:** Dirección General de Administración Financiera, Departamento de Compras, Sarmiento N° 877, Piso 6°, (8,30 a 12,30 hs), Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Habilitación del Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, sito en Belgrano N° 1252, San Salvador de Jujuy, de 8 a 13 hs.

**Apertura: lugar y fecha:** En la citada Dirección General de Administración Financiera, primer subsuelo (sala de aperturas). El 27 de mayo de 2009 a las 11 horas.

**Importante:** La información completa en el sitio web del Poder Judicial de la Nación: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar).

Cantidad de Publicaciones: 8 (ocho)

Fecha de comienzo de publicaciones: 13/04/09 (inclusive)

Fecha de vencimiento de las publicaciones: 29/04/09 (inclusive)

13/15/17/20/22/24/27/29 ABR. LIQ. N° 79951 \$ 55,50.-

#### **CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS**

##### **CONTRATO DE CONSTITUCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Entre la Cdra. SILVIA NOEMI FICOSECO, 26 años de edad, soltera, de profesión Contador Público Nacional, Documento Nacional de Identidad N° 30.012.013, con domicilio en avda. Juan José Paso N° 356 de la Ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy, y el Señor CARLOS ALBERTO BRAVO, 34 años de edad, soltero, de profesión Agricultor, Documento Nacional de Identidad N° 24.246.724, con domicilio en calle Avda. Domingo Perón S/N°, Localidad de Hickmann, Provincia de Salta; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará conforme a lo establecido por la Ley N° 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: **PRIMERA:** En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de "EL REMANSO AGROPECUARIA SRL". La sociedad establece su domicilio social y legal en la Avda. Juan José Paso N° 356 de la Ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. **SEGUNDA:** La sociedad tendrá una duración de 50 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de los socios de la Sociedad. **TERCERA:** El objeto social de la sociedad consistirá en el desarrollo por cuenta propia o mediante la contratación con terceros de la explotación, producción y comercialización de toda actividad Agrícola - Ganadera a lo largo de su cadena de valor, y toda actividad comercial e inmobiliaria conexa a la misma. También podrá desarrollar proyectos de loteo y viviendas y ejecutar por administración o por medio de contratos con terceros las obras necesarias a efectuar a fin de su comercialización. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tengan o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con compañías e instituciones financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil. (\$ 20.000) que se divide en cien cuotas iguales de pesos ciento veinte cada una (\$ 120 c/u). La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Carlos A. Bravo, 15 cuotas, por la suma de pesos un mil ochocientos (\$1.800); la cdra. Silvia N. Ficoseco, 85cuotas por la suma de pesos diez mil doscientos. (\$ 10.200.-). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. **QUINTA:** El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo. Integrándose la totalidad de los mismo en el presente acto. **SEXTA:** Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, solo con la autorización del voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, sin contar para el caso la proporción del capital a transmitir. El socio que desear transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los quince días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de los socios, el socio cedente podrá concurrir al Juez de la jurisdicción mencionada en la cláusula primera a fin de realizar la información sumaria mencionada en el apartado tercero del artículo 152° de la Ley N° 19.550. Para el caso que la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar en un plazo no mayor de diez días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías. **SEPTIMA:** Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente. **OCTAVA:** Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor

será el mismo que el mencionado en la cláusula Séptima. **NOVENA:** La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente, que podrá ser un socio o tercero elegido a tal efecto por la asamblea. La elección se tomara por mayoría absoluta del capital. Así mismo en este acto se asigna el cargo de gerente a la socia Silvia N. Ficoseco. La gerente actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Se dota a la gerente de las facultades necesarias a fin de realizar los trámites de inscripción de la sociedad "EL REMANSO AGROPECUARIA SRL". **DECIMA:** El gerente podrá ser destituido de su cargo, cuando así lo establezca la Asamblea en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea. **DECIMA PRIMERA:** El cargo de gerente será remunerado; la remuneración será fijada por la Asamblea de Asociados. **DECIMA SEGUNDA:** En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, cualquiera de los socios, deberá llamar a Asamblea para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de diez días; pudiendo durante este período realizar conjuntamente con el otro gerente los actos que por su urgencia no pudieran esperar, debiendo rendir cuenta de los mismos ante la Asamblea que designe el nuevo gerente. **DECIMA TERCERA:** El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. **DECIMA CUARTA:** La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los 5 meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 del mes de diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, y la Memoria. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección del gerente si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éste. **DECIMA QUINTA:** Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente la gerente o a pedido por escrito de los socios que representen el 50 % del capital social o más. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Ordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido. **DECIMA SEXTA:** La Asamblea se convocará mediante telegrama colacionado remitido al domicilio de los socios, con 10 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En el telegrama se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir. **DECIMA SEPTIMA:** Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que éstos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera Convocatoria. **DECIMA OCTAVA:** Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcriptas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por el gerente y socios presentes que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del gerente. **DECIMA NOVENA:** La presidencia de la Asamblea será realizada por cualquiera de los socios que se hallen presentes o que se elija para ello. En caso de empate se deberá volver a votar entre las dos ponencias más votadas, luego de realizarse nuevas deliberaciones. **VIGESIMA:** Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación. **VIGESIMA PRIMERA:** Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual. **VIGESIMA SEGUNDA:** La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los 5 meses del cierre del ejercicio financiero, fijado en la cláusula décima cuarta de este contrato. **VIGESIMA TERCERA:** Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma el gerente a cargo de la representación y administración de la sociedad quien procederá a liquidarla. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones al gerente, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confesión del balance respectivo. **VIGESIMA CUARTA:** Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante 5 años por la socia Silvia N. Ficoseco. En prueba de conformidad, a los 25 días del mes de marzo del año 2009, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, de la Provincia de Jujuy, se firman 4 ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto. ACT. NOT. N° A-00643655-ESC. MARIO ALEJANDRO PIZARRO- TIT. REG. N° 3- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy, 14 de Abril de 2009.-  
Dr. RAMON ANTONIO SOSA  
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA  
POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO  
20 ABR. LIQ. N° 79992 \$ 52,70.-

**N° 583.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y TRES.- CESION ONEROSA DE CUOTAS SOCIALES OTORGADA POR DON ANIBAL RENE CRUZ A FAVOR DE DON RAUL JOSE TORRES.-** En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a primero de diciembre del año dos mil ocho, ante mí, Pablo Alfredo Benítez, Escribano Público autorizante, Adscripto al Registro número dos, comparecen, por una parte, Don ANIBAL RENE CRUZ, argentino, D.N.I. número 16.591.682, CUIL 20-16591682-5, casado en primeras nupcias con María de los Angeles Calizaya, domiciliado en la calle Costa Rica número quinientos ochenta y siete, de Barrio Mariano Moreno, de esta Capital; y por la otra, Don RAUL JOSE TORRES, argentino, D.N.I. N° 12.005.398, CUIL 20-12005398-2, casado en primeras nupcias con María de las Mercedes Giménez, domiciliado en Avenida Illia número ochenta y uno, de Barrio Los Perales, de esta Capital; ambos son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y el primeramente nombrado, dice: Que, cede y transfiere a favor de Don Raúl José Torres, la totalidad de la cuota parte societaria, equivalente al cuarenta y nueve coma cincuenta por ciento del capital social, que tiene y le corresponde aún en su calidad de socio comanditario, de la razón social Farmacia "VIRGEN DE LOURDES SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE", constituida según contrato social celebrado con fecha veintitrés de febrero del año dos mil cinco, mediante escritura pública número ochenta y nueve, autorizada por la Escribana de esta Ciudad, Mariana Antoraz, que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio de esta

Provincia, al Folio ciento treinta y seis, Acta número ciento treinta y tres, del Libro I de Farmacias y Droguerías; y bajo Asiento número dos, al Folio veinticuatro barra veintisiete, del Legajo VI, del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías, con fecha once de marzo del año dos mil cinco y sus modificaciones siguientes: a) Con fecha trece de diciembre del año dos mil cinco, mediante escritura pública número seiscientos cincuenta y nueve, autorizada por la misma Escribana, Mariana Antoraz, Don ANIBAL RENÉ CRUZ cedió gratuitamente a Don Raúl José Torres, el cuarenta y nueve coma cincuenta por ciento de las cuotas sociales de la mencionada sociedad, que fuera inscripta en el Registro Pública de Comercio, bajo Asiento número uno, al Folio uno barra tres, del Legajo VII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías, con fecha primero de febrero de dos mil seis.- b) Y, con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil seis, mediante escritura pública número seis, autorizada por la misma Escribana, Doña Encarnación Elva Parrado cedió gratuitamente a favor de Doña Noemí Raquel Murga, el uno por ciento del capital social de dicha farmacia, que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio bajo Asiento número cuatro, al Folio once barra trece, del Legajo VII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías, con fecha veintidós de marzo del año dos mil seis; fotocopias de todos estos instrumentos agrego al legajo de comprobantes de este protocolo a mi cargo, doy fe.- Por lo tanto, realiza esta cesión a favor de Don Raúl José Torres, con arreglo a derecho, por el precio de VEINTICINCO MIL PESOS, que el cesionario se obliga a pagar en la forma pactada en el convenio de pago celebrado el pasado día dos de junio del año en curso, dos mil ocho, copia del cual se agrega al legajo de comprobantes de este protocolo, y del cual surge, que al día de la fecha, aún se adeuda el pago de cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas de un mil ochocientos dieciocho pesos con treinta centavos cada una, pagaderas a partir del uno al quince de noviembre del año dos mil ocho, y así sucesivamente, habiéndose fijado como lugar de pago, en calle Juan I. Gorriati número trescientos cuarenta, de esta Ciudad.- En consecuencia, el cedente subroga al cesionario en los expresados derechos societarios, colocándolo en su lugar, grado y prelación.- Don Raúl José Torres acepta la cesión en las condiciones referidas.- Previa lectura y ratificación, los otorgantes firman esta escritura, en la forma de estilo y por ante mí, lo certifico.- Sigue a la de Compraventa de inmueble.- Hay dos firmas ilegibles.- Está mi sello: P. BENITEZ.- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento noventa y nueve, en el protocolo del corriente año, a mi cargo, Sección A., doy fe.- Para el CESIONARIO expido esta primera copia en dos hojas repuestas con el sellado de ley, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. PABLO ALFREDO BENITEZ- ADS. REG. N° 2- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre de 2008.-  
Dr. RAMON ANTONIO SOSA  
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA  
POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO  
20 ABR. LIQ. N° 80010 \$ 52,70.-

**N° 584.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- CONFORMIDAD OTORGADA POR DOÑA MARIA DE LOS ANGELES CALIZAYA DE CRUZ.-** En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a primero de diciembre del año dos mil ocho, ante mí, Pablo Alfredo Benítez, Escribano Público autorizante, Adscripto al Registro número dos, comparece Doña MARIA DE LOS ANGELES CALIZAYA DE CRUZ, argentina, D.N.I. N° 21.665.494, casada en primeras nupcias con Anibal René Cruz, domiciliada en la calle Costa Rica número quinientos ochenta y siete, de Barrio Mariano Moreno, de esta Capital; mayor de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que, con fecha de hoy, primero de diciembre de dos mil ocho, mediante la escritura pública que precede, número quinientos ochenta y tres, autorizada por mí, en el presente protocolo a mi cargo, su esposo, Don Anibal René Cruz, ha cedido a favor de Don Raúl José Torres, la totalidad de la cuota parte societaria, equivalente al cuarenta y nueve coma cincuenta por ciento del capital social, en su calidad de socio comanditario, de la razón social Farmacia "Virgen de Lourdes Sociedad en Comandita Simple", cuyo precio ha sido pactado en la mencionada escritura pública.- Que, concurre a este acto, con el único objeto de prestar la más absoluta conformidad y aceptación con la mencionada cesión, renunciando a toda reclamación ulterior.- Previa lectura y ratificación, la otorgante firma esta escritura, en la forma de estilo y por ante mí, lo certifico.- Sigue a la de Cesión Onerosa de Cuotas Sociales.- Hay una firma ilegible.- Está mi sello: P. BENITEZ.- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos uno, en el protocolo del corriente año, a mi cargo, Sección A., doy fe.- Para la INTERESADA expido esta primera copia en una hoja repuesta con el sellado de ley, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. PABLO ALFREDO BENITEZ- ADS. REG. N° 2- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre de 2008.-  
Dr. RAMON ANTONIO SOSA  
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA  
POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO  
20 ABR. LIQ. N° 80010 \$ 52,70.-

#### CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Dr. ROBERTO SUIFI – Juez en lo Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 8 en el Expte. N° B-140183/05 caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO: FERNANDEZ CRISTOBAL JUAN", se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de abril de 2009.-AUTOS Y VISTOS:.- RESUELVO: I- Fijar nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa para el día 19 de Agosto de 2009, hs. 8,30 o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.- II- Ordenar se publique edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (Art. 30 LCQ).- 3.- Notifíquese, regístrese, agréguese copia en autos Fdo.- Dr. ROBERTO SUIFI- Juez – Ante mí Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE – Secretaria Habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 01 de Abril de 2009.- Secretaria N° 8, a cargo de la Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.-

13/15/17/20/22 ABR. LIQ. N° 79957 \$ 29,50.-

Dr. José Luis Cardero. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, hace saber que en el Expte. N° B-80.948/01 caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO-FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO: VIDMAR, FEDERICO NATALIO", se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 2 de

Marzo de 2009.: Atento al tiempo transcurrido y habiéndose denunciado el pago del Acuerdo Preventivo, ordeno la conclusión del concurso en los términos del Art. 59 de la Ley 24522 disponiéndose además el cese de las limitaciones previstas en los arts. 15 y 16 del mismo cuerpo legal.- Asimismo, declaro cumplido el Acuerdo Preventivo en los términos del art. 59 2º parte de la Ley 24522.- Ordeno la publicación de EDICTOS por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación.- Ejecutoriada que sea la resolución, librense los oficios dejándose sin efecto las inhibiciones oportunamente ordenadas. Actuando el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C., impónese al proponente la carga de confeccionar los oficios para su posterior control y firma del Tribunal, el que deberá presentarse en Secretaría en el término de CINCO DIAS.- FDO. Dr. JOSE LUIS CARDERO-Juez- Ante mí.- Dra. JOSEFINA VERCELLONE-Secretaria.-

15/17/20 ABR. LIQ. Nº 79973 \$ 20,50.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en el **Expte. Nº: A-40.015/09**, caratulado. “**Concurso Preventivo** solicitado por de Tezanos Pinto, Miguel Serapio”, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: “San Pedro de Jujuy, Marzo 31 de 2009. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Miguel Serapio de Tezanos Pinto (DNI Nº 22.874.202), con domicilio real en 9 de Julio Nº 134 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitará por las normas aplicables a los pequeños concursos (arts. 288, 289 y cctes. de la ley 24.522). II.- Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 30 de abril de 2009, a horas 10,00, en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de San Salvador de Jujuy. III.- Establecer que el día 25 de junio de 2009 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico. Determinar que el día 27 de agosto de 2009 deberá la sindicatura presentar los informes individuales y el día 29 de septiembre de 2009 deberá dicho órgano presentar el informe general. IV.- Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el artículo 27 de ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local. V.- Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de la administración hasta tanto la Secretaría interviniente se constituya a los fines dispuestos por el inciso 5 del artículo 14 de la ley 24.522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado la presente resolución. VI.- Librar oficio a la Secretaría Única a cargo del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores. VII.- Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio al Registro Inmobiliario, del automotor y prendario para la anotación de dicha medida. VIII.- Intimar a la concursada para que dentro de los cinco días de notificada deposite en el Juzgado y Secretaría del concurso la suma de pesos cuatrocientos (\$400,00), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencia. IX.- Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inciso 10 del artículo 14 de la Ley 24.522, la que se realizará el día 27 de noviembre de 2009 en sede de este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, a horas 08,00 y, en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 04 de diciembre de 2009. X.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaría de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o título anterior a la presentación, en los términos y con las salvedades previstas en el art. 21 de la legislación concursal. Librar los respectivos oficios. XI.- Correr vista al Síndico, por el plazo de diez días, desde la aceptación del cargo, para que se pronuncie expresamente sobre los puntos consignados en el art. 14, inc. 11 (LCQ conforme redacción Ley 26.086). XII.- Hacer saber al Síndico las obligaciones y cumplimientos de los informes mensuales que ordena el art. 14, inc. 12 (LCQ conforme redacción Ley 26.086). XIII.- Rechazar la solicitud de prohibición de innovar de abstención de cierre de cuentas bancarias. XIV.- Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar.- Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dra. Liliana Pellegrini, Secretaria.” San Pedro de Jujuy, 7 de abril de 2009.-

20/22/24/27/29 ABR. LIQ. Nº 79994 \$ 29,50.-

## REMATES

### JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. Nº 17

JUDICIAL : CON BASE Y REDUCCIÓN UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE TABOADA Nº 187 - BARRIO LUJAN - CONSTRUIDO Y OCUPADO - SUPERFICIE 270,1695 m2.

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 Provincia de Jujuy, REF: AL **EXPTE. Nº B-27966/98**, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE PAULINA MURGUIA O MURGLA”, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. Nº 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), Individualizado como : Circunscripción: 1, Sección 2, Manzana 23, Parcela 22, Padrón A-25076, Dominio en Matrícula: A-30941-25076, Ubicado: EN CALLE TABOADA Nº 187 DEL BARRIO LUJAN DE ESTA Ciudad, Dpto.:Dr. Manuel Belgrano, Tiene una SUPERFICIE de 270,1695 m2. y los límites y medidas podran ser consultados en dicho títulos agregados en autos. El inmueble se encuentra ocupado y construido según informe agregado en expte. y según ficha parcelaria registra los siguientes antecedentes : DOMINIO ASIENTO 1 : VACAFLOR VICTORINA ARG. L.C. 4.140.676 SOLTERA REGISTRADA 7/IX/87 . ASIENTO 2 DOMINIO: ARAMBURU SARA ASUNCIÓN ARG. D.N.I. 4.143.303 SOLTERA REGISTRADA VII/88. ASIENTO 3: CERTIF. DESAFECTACION BIEN DE FAMILIA DE FECHA 7/VIII/97.ESC. TITULAR REG. Nº 32. ASIENTO 4 CERTIFICADO: DESAFECTACION BIEN DE FAMILIA DE FECHA 13/X/97, ESC. TITULAR REG. Nº32. ASIENTO 5: DOMINIO: ARAMBURU LEONIDAS ARG. L.E. Nº 3.976.845, casado en 1eras nupcias c/ PAULINA MURGUIA. NULIDAD DE ESCRITURA S/OFICIO DE FECHA ..3/2000 JUZG. Pº INST. C. y C. SECRT. Nº2 JUJUY, EXPTE. 38775/89, CART. ORDINARIO POR NULIDAD DE ACTO JURÍDICO : GLADYS ARAMBUIRU DE IBARRA c/ SARA ASUNCIÓN ARAMBURU ,EMA VELÁSQUEZ Y VICTORINA VACAFLOR INSC. PROVISORIA 25/10/2.004 ASIENTO 6 :DOMINIO : ARAMBURU, LEONIDAS ARG. L.E.

3.976.845, casado en 1º nupcias con PAULINA MURGUIA NULIDAD DE ESCRITURA S/OFICIO DE FECHA 22/5/2006 JUZG. Pº INST. C. y C. SECRT. Nº2 JUJUY, EXPTE. 38775/89, CART. ORDINARIO POR NULIDAD DE ACTO JURÍDICO : GLADYS ARAMBURU DE IBARRA c/ SARA ASUNCIÓN ARAMBURU ,EMA VELÁSQUEZ Y VICTORINA VACAFLOR INSC. PROVISORIA 31/10/2.006. ASIENTO 7 DOMINIO: ARAMBURU, LEONIDAS ARG. L.E. 3.976.845, casado en 1º nupcias con PAULINA MURGUIA NULIDAD DE ESCRITURA S/OFICIO DE FECHA 22/5/2006 y 27/11/2.006 JUZG. Pº INST. C. y C. SECRT. Nº2 JUJUY, EXPTE. 38775/89, CART. ORDINARIO POR NULIDAD DE ACTO JURÍDICO : GLADYS ARAMBURU DE IBARRA c/ SARA ASUNCIÓN ARAMBURU ,EMA VELÁSQUEZ Y VICTORINA VACAFLOR INSC. PROVISORIA 29/6/2.007. ASIENTO 8: REF. AS 7 EL TITULAR ARG. Y CASADO EN 1º nupcias con PAULINA MURGUIA REGISTRADA 29/6/2.007. REGISTRA LOS SIGUIENTES GRAVÁMENES ASIENTO 1 : Res. De usufructo registrado 21/V/64. ASIENTO 2 : EMBARGO DEFINITIVO: S/NUD. PROP. OF. FECHA 14/II/90 JUZG. DE 1era INST. 4ta Nom. C.y C. Secret. Nº 7 expte. Nº A-38884/89 MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR: GLADYS ARAMBURU DE IBARRA c/ SARA ASUNCIÓN ARAMBURU registrada 16/IV/90.- ASIENTO 3 CERT. CONST. BIEN DE FAMILIA Nº 610 DE FECHA 21/IV/97 ESC. TITULAR REG. 32 ASIENTO 4 : CONST. DE BIEN DE FLIA DE FECHA 24/III/97 TITULAR REG Nº 32 registrada 7/IV/97. ASIENTO 5 EMBARGO: POR OFICIO DE FECHA 11/09/02 JUZG. DE 1º INST. C. Y C. Nº 4, SECRET. Nº7, JUJUY EXPTE. Nº A-26263/1/89cart. “INCIDENTE DE ADMINISTRADOR EN SUCESORIO DE LEONIDAS ARAMBURU INSC. PROV. 12/10/04. ASIENTO 6: EMBARGO: POR OFICIO DE FECHA 21/03/05 JUZG. DE 1º INST. C. Y C. Nº4, SECRET. Nº7, JUJUY EXPTE. Nº A-26263/1/90, cart. “INCIDENTE DE ADMINISTRADOR EN EXPTE. Nº A-26263/89 SUCESORIO AB- INTESATADO DE LEONIDAS ARAMBURU. INSC. CONDICIONADA A LA INSC. DE LA NULIDAD DE ESCRITURA RELAC. R 7/6 Y PROVISORIA 23/11/2.006. CANCELACIONES : ASIENTO 1 DESAF. DE BIEN DE FLIA OF. DE FECHA 19/6/2007 INC. PROVISORIA - ASIENTO 2 REF. AS. 1 INSCRIB. DEFINITIVA DE FECHA 29/6/2.007. El mencionado inmueble no registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaria. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el DIA 23 del mes de ABRIL DE 2.009, a HORAS 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. En caso de no haber oferentes se reduira LA BASE en un 50% O SEA PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000). El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Cel: 156827615 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de ABRIL de 2009.- Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO.-PROSECRETARIA .-

17/20/22 ABR. LIQ. Nº 79995 \$ 20,50.-

### HUGO R. GUTIERREZ

Martillero Público Judicial

POR ORDEN JUDICIAL Y SIN BASE UN FILMADOR MARCA JVC.

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nº6, secretaria nº. 11 en el **Expte. Nro. B-186.227/08** caratulado: “EJECUTIVO: RAMIREZ JOSE ALBERTO c/VILCHE RICARDO RAFAEL” comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. HUGO RUBEN GUTIERREZ M.P. 133 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base: Un Filmador JVC digital 50 zoom, modelo GR-AX841-compact VHS con cargador de batería de la misma marca, en el estado que se encuentra y libre de gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en Calilegua 657- Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 24 de abril de 2009, a Hs. 17.30 – Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 15 de Abril de 2009.-

20/22/24 ABR. LIQ. Nº 79998 \$ 20,50.-

### HUGO R. GUTIERREZ

Martillero Público Judicial

POR ORDEN JUDICIAL Y SIN BASE UN TELEVISOR 21” MARCA HITACHI Y UN SECARROPAS KO-I-NOR.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nº6, secretaria nº. 11 en el **Expte. Nro. B-181.269/07** caratulado: “EJECUTIVO: RAMIREZ JOSE ALBERTO c/ SEVERICH YESICA ISABEL” comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. HUGO RUBEN GUTIERREZ M.P. 133 procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base: 1-UN TELEVISOR 21” HITACHI, MODELO CDH21-BM4 CON CONTROL REMOTO.- Y 2- UN SECARROPAS MARCA KO-I-NOR MODELO C352, en el estado que se encuentra y libre de gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en Calilegua 657- Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 24 de abril de 2009, a Hs. 17.30 – Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 15 de Abril de 2009.-

20/22/24 ABR. LIQ. Nº 79999 \$ 20,50.-

### REMATE DE VEHÍCULOS LEY 20.785-ART 10 BIS.

El Martillero Público, Julio Argentino Villegas Mat. Nro 88 hace saber que por disposición (**Oficio Judicial Nro 1744/08**) del Juzgado Federal Nro. 2 de Jujuy Secretaría Penal Nro. 4 de conformidad a la Ley 20.785 art. 10 bis, **REMATARÁ** el día 23 de abril del 2009 a las 11 horas, en las instalaciones de la delegación de la Policía Federal de ciudad de San Pedro de Jujuy sito en calle Mitre Nº 178 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, el Vehículo: Pik Up Ford F-100, año de fabricación 1972, sin chapa patente, chasis Nº KAIJMS-41189, motor Nº ----3262229, involucrado en el Expediente Nº 182/93, Causa “CUELLAR DANIEL S/INFRACCIÓN LEY 6582/58” Registro del Juzgado Federal Nro 2 de Jujuy, Secretaría penal Nº 4. Podrán los interesados examinar el Vehículo en Depósito ubicado en calle Mitre Nº 178, de San Pedro de Jujuy, los días hábiles de 09,00 hs a 12,00 hs.- **Condiciones:** Sin base. al contado y mejor postor. **Gastos:** El 10 % correspondiente a la comisión del Martillero, gastos de verificación y de inscripción inicial del automotor, a cargo del comprador.- Todos los pagos serán en dinero efectivo en el acto de la subasta. El Bien será rematado en el estado de uso, funcionamiento y conservación en que se encuentra, debiendo el comprador dentro de los (5) cinco días posteriores del remate, retirarlo del lugar donde está depositado. **Documentación:** El comprador deberá exhibir documentación que acredite su Identidad y fijar domicilio en la Provincia de Jujuy. Publíquese por dos días en Boletín Oficial

y en un diario local Informes: la Delegación de la Policía Federal de San Pedro de Jujuy, y/o Martillero actuante 0388-154140009 – 0388156851447. (No cabinas).- San Salvador de Jujuy, 18 de abril del 2009.-

20/22 ABR. LIQ. N° 80008 \$ 20,50.-

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
Secretaría General de la Gobernación

**CEDELA DE NOTIFICACIÓN:** Por la presente se le hace saber a Ud. que en el **Expte. N° 0400-8047/07**, caratulado: RODRIGUEZ, TEODOSIO INOCENCIO C/ PAT. DR. GUALAMPE MARIO RODOLFO Y DR. IMPERIALE MIGUEL ANGEL. RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 2427-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 DIC. 2008. VISTO Y CONSIDERANDO... EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Téngase por no presentado el Reclamo Administrativo Previo (Ley N° 5238) interpuesto por los Doctores MARIO RODOLFO GUALAMPE y MIGUEL ANGEL IMPERIALE, en nombre y representación del señor TEODOSIO INOCENCIO RODRIGUEZ, DNI N° 14.089.426, a tenor de lo expresado en el exordio.- **ARTICULO 2°.-** Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese de los términos del presente ordenamiento, con remisión de copia auténtica. **ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy. Cumplido, gírese a la Dirección de Trámite y Archivo Administrativo de la Provincia para su archivo.- Firmado, DR. WALTER B. BARRIONUEVO - Gobernador - Dr. Julio Héctor Costas - Ministro de Gobierno y Justicia.-

13/15/17/20/22 ABR. S/C.-

PROVINCIA DE JUJUY  
TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. N° 1.378- Letra: "W"** Año: 2009, caratulado: "PEDRO FIGUEROA (h) APOD. SOLIC. REC. PER. JURID. POL. PROVINCIAL "FRENTE GRANDE" se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de abril de 2.009.-/// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Dr. Pedro Octavio Figueroa (h) apoderado del partido de distrito "FRENTE GRANDE", y por constituido domicilio legal, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídica política, como partido Político Provincial. Que, acorde a lo dispuesto por el Art. 30° incs. a) y b) de la Ley N° 3919/83: 1°) Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, haciéndose saber que el partido político de distrito "FRENTE GRANDE" solicita reconocimiento de personería jurídica política como partido Provincial. 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3.919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieran deducir, en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado.- 3°) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Sergio Ricardo González – Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.- SECRETARÍA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Abril de 2009.-

15/17/20 ABR. LIQ. N° 79968 \$ 52,70.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
Secretaría General de la Gobernación

**CEDELA DE NOTIFICACIÓN:** Por la presente se le hace saber a Ud. que en el **Expte. N° 200-280/04**, caratulado: LEON RUIZ ARIEL - ABOG. APOD. DE ROSARIO O. FERNANDEZ, ISABEL DE LA C. VELÁSQUEZ Y OTROS. INTERPONE RECURSO JERARQUICO C/ LA RESOLUCION N° 2048-G-04 DICTADA P/ EL MTR. DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y EDUCACION. Agdos Expte. N° 400-4837/03, 1055-2017/2003. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 2441-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 DIC. 2008. VISTO Y CONSIDERANDO... EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 2048-G-04, por el Dr. ARIEL LEON RUIZ en nombre y representación de los señores: ROSARIO OLGA FERNANDEZ, DNI N° 11.209.683, ISABEL DE LA CANDELARIA VELÁSQUEZ, DNI N° 13.570.890, INES GRISELDA REINALDI, DNI N° 11.664.324, MIGUEL ANGEL GONZALEZ, DNI N° 7.649.213, JULIA ANGELINA SERRANO, DNI N° 6.399.861, LASTENIA DEL VALLE PÉREZ, DNI N° 10.010.606, CARLOS ALFREDO LOPEZ, DNI N° 13.016.864, RAUL ROLANDO SALDIAS, DNI N° 10.628.018, MARIA INES BRUNET, DNI N° 10.157.307, MARIA ISABEL CURIA, LC N° 4.625.838, CARLOS HUGO LOAIZA, DNI N° 12.649.148, LILIANA BEATRIZ RUIZ, DNI N° 13.279.762, GRACIELA DE LOS ANGELES CARRIZO, DNI N° 11.935.696, MARIA JORGELINA DEL VALLE SERRAT, DNI N° 14.192.580, HUGO HECTOR FIGUEROA, DNI N° 11.522.901, MARIO EDGARDO ARISMENDI, DNI N° 13.291.665, NORMANDO ALFREDO BALDUIN, LE. N° 8.198.771, RAMON VICTORIANO LOAIZA, DNI N° 8.198.781, ROSA DEL VALLE SANCHEZ, DNI N° 13.125.036, MIRIAM ROSA RABAJ, DNI N° 14.374.375, DANIEL ANDRES ACOSTA, DNI N° 13.550.205, JOSE FELIX VIDAL MUÑOZ, DNI N° 8.012.843, LUISA MARTA FOGLINO, DNI N° 5.721.275, MARTA BEATRIZ TONEATTI, DNI N° 13.550.374, MARIA MERCED VARGAS, DNI N° 10.622.915, GRACIELA DEL ROSARIO GONZALVEZ, DNI N° 16.210.182, ISMAEL AGUSTIN MOLINA, DNI N° 13.889.027, ANDREA DEL CARMEN MUÑIZ, DNI N° 6.435.019, LUCRECIA MAGDALENA AGÜERO, DNI N° 10.013.256, ADELA DEL CARMEN RODRIGUEZ, DNI N° 11.943.378, ELVIRA ZULEMA DIAZ, DNI N° 12.236.968, MARIA JUSTINA MOLINA, LC. N° 4.142.349, CELIA CHAUQUE, DNI N° 11.072.651, RUFINO LIZARRAGA, DNI N° 10.742.207, LUISA CONCEPCION RAMALLO, DNI N° 14.787.742, NORMA DEL VALLE CEDRO, DNI N° 17.259.806, MIGUEL ANGEL LIQUIN, DNI N° 23.985.594, SERGIO GERARDO TOCONAS, DNI N° 13.550.562, ILEANA MARIA RUIZ, DNI N° 13.550.050, MONICA PATRICIA TERRADEZ, DNI N° 14.442.723, RENE MARTIN SAAVEDRA CESPEDAS, DNI N° 11.256.424, OSCAR ALBERTO GUTIERREZ, DNI N° 10.375.316, BLANCA BENITEZ, DNI N° 17.916.468, LUIS ORLANDO VEGA, DNI N° 14.953.850 y MARTA CRISTINA

CAZON, DNI N° 16.991.478. **ARTICULO 2°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al recurrente de lo dispuesto por el presente ordenamiento. **ARTICULO 3°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase al Ministerio de Educación para conocimiento y demás trámites interno de rigor. Firmado, DR. WALTER B. BARRIONUEVO - GOBERNADOR - Dr. Julio Héctor Costas - Ministro de Gobierno y Justicia.-

15/17/20/22/24 ABR. S/C.-

Humberto Mario González, vocal de la Cámara en lo Penal de Jujuy Sala Primera, en el **exp. 20/08** "Daniel Acosta, s.a. robo" procede a notificar al prevenido Daniel Angel Acosta del siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, abril 7 de 2009. Visto... Considerando... Resuelvo: I) Declarar inadmisibile el pedido de suspensión de juicio a prueba de f. 179, por falta de ratificación del procesado Daniel Angel Acosta. II) Revocar la excarcelación concedida a Daniel Angel Acosta mediante incidente n° 27/08, por no haber comparecido al llamamiento realizado y de acuerdo al art. 338 del C.P.P. III) Ordenar, en consecuencia, la captura de Daniel Angel Acosta en el lugar en que se encuentre y para ser puesto a disposición de este tribunal y vocalía en carácter de detenido comunicado, a mérito de la prisión preventiva dictada a su respecto en la causa (resolución del 22/2/08, fs. 118/21). IV) Notificar de la presente resolución a Daniel Angel Acosta en el domicilio constituido al otorgársele la excarcelación, y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. V) Fdo.: Mario González, Juez, ante mí Felicia Barrios, Secretaria". Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P. (sin cargo o pago de publicación).- Cámara en lo Penal, Sala Primera, Secretaria Única.- San Salvador de Jujuy, abril 7 de 2009.

15/17/20 ABR. S/C.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia – Vocalía N° IV, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-124.649/04**, caratulado: "TENENCIA: BEJARANO, NORMA MIRTA c/FERNANDEZ CAÑETE, JUAN DOMINGO", hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Abril del 2009.- I.- Dése a la presente Acción de TENENCIA DEFINITIVA, el trámite de juicio SUMARIO (Art. 380, 381 y cc. del C.P. Civil).- II.- Agréguese y téngase presente la documentación que se acompaña.- III.- De la demanda interpuesta, córrase traslado al demandado Sr. JUAN DOMINGO FERNANDEZ CAÑETE, con las copias respectivas, a quienes se cita y emplaza para que la contesten dentro del plazo de DIEZ DIAS de su notificación (art. 383 del C.P.C.), y bajo apercibimiento de Ley, Art. 298 del ítem.- IV.- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- V.- Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a los informes de Oficialía de Justicia y de la Policía de la Provincia y lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.Civil, notifíquese al demandado la presente providencia mediante la publicación de edictos.- VI.- A tal efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días.- VII.- Notifíquese por cedula con Habilitación de Días y Horas.- FDO. DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN – Juez – Ante mí: Sra. GLADYS MAZA – Secretaria". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 03 de Abril del 2.009.-

17/20/22 ABR. LIQ. N° 79986 \$ 20,50.-

El Dr. MIGUEL ANGEL PUCH, Juez a cargo de la Vocalía N° 1 del Tribunal de Familia de San Salvador de Jujuy, en **Expte. N° B-201.838/09**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EXPTE. B-59.725/00: CHAÑI, LILIANA PATRICIA c/ GUZMÁN, DANIEL" intima al Sr. DANIEL GUZMÁN, resultando desconocido el domicilio actual mediante Edictos los que se publicarán por TRES veces en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local al pago ante este Tribunal de familia, Vocalía 1, sita en calle Graf. Paz 625, ciudad de la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 84.972,04) en concepto de capital con mas la cantidad de PESOS CUARENTA MIL ( \$ 40.000,00) calculados para acrecidas del juicio. Y en defecto de pago cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS contados a partir del quinto día posterior a la última publicación se presente a oponer las excepciones legales que estima corresponda bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución – Asimismo, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA, sito en calle GENERAL PAZ 625, ciudad Capital, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del C.P.C. Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. FDO. DR. MIGUEL ANGEL PUCH – JUEZ – Dra. Claudia Lamas Juárez – Secretaria.-

20/22/24 ABR. LIQ. N° 79993 \$ 20,50.-

DRA. OLGA T. IVACEVICH, Secretaria de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **expte. N° B-165.248/06**, caratulado: "ORDINARIO POR FORMACIÓN DE TÍTULO: REYNOSO, PEDRO NAPOLEÓN BELISARIO – RIVERO, RINA ISABEL c/ BACA, LUIS OCTAVIO", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de marzo de 2009 ...Notifíquese al accionado LUIS OCTAVIO BACA el proveniente de fs. 202 mediante Edictos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días de conformidad con lo dispuesto con el art.162 del C.P.C. Providencia de Fs.202 : " SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de noviembre de 2008. Atento al estado de autos, córrase traslado de la demanda deducida al accionado LUIS OCTAVIO BACA, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia...bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho de hacerlo si así no lo hiciere (art. 298 del C.P. Civil). Intímase al demandado para que en el plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado..." Fdo. Dra. NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA, Juez, Ante Mí OLGA T. IVACEVICH, Secretaria.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local TRES veces en CINCO DÍAS.- SECRETARÍA, San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2009.-

20/22/24 ABR. LIQ. N° 80006 \$ 20,50.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° VI de la Provincia de Jujuy, Dra. Mirta Chagra, Juez Habilitada, en los autos caratulados **Expte. N° B-201.520/08: "MINISTERIO DE MENORES – GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCIÓN por MENDOZA, VALENTINA BELEN"**, que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar a la Sra. MARIA

CRISTINA MENDOZA la Resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 23 de Marzo de 2.009.- 1.- Declarar el estado de adoptabilidad de la menor VALENTINA BELÉN MENDOZA, D.N.I. N° 49.021.464, argentina, nacida el 05 de julio de 2008 en el Hospital "Dr. Arturo Zabala" de ciudad Perico, Provincia de Jujuy, y disponer su entrega en Guarda con Miras a la Adopción al matrimonio inscripto en el Registro Único de Postulantes para Adopción que oportunamente resulte seleccionado.-2.- Dése participación al Gabinete de Adopción a los fines de remitir los legajos de los postulantes que se adecuen a las circunstancias del caso y las particularidades de la menor, para su estudio y elección por el Sr. Juez Presidente de trámite.- 3.- Firme y consentida que sea la presente se proveerá lo que corresponde al interés de la menor de autos.- 4.- Notificar por Edictos y al Ministerio Pupilar mediante cédula; protocolícense, etc. -Fdo. Dra. Mirta Chagra, Juez por Habilitación. Ante mí: Dra. María Solange Pizarro, Secretaria".- San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo de 2.009.

20/22/24 S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

En el Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12 de la provincia de Jujuy en el expte. B- 157552 caratulado SUCESORIO AB INTSTATO DE MAIZARES JOSE LINO CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MAIZARES JOSE LINO LE. 3.988.600.- Publíquese por tres veces en cinco días en el boletín oficial y un diario local.- Dra. Lis M Valdecantos.- San Salvador de Jujuy ,06 de marzo de 2009.- 15/17/20 ABR. LIQ. N° 79966 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SALINAS HUMBERTO HUGO.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Pellegrini- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 07 de Abril de 2009.- 15/17/20 ABR. LIQ. N° 79967 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de don CIPRIAN ANCIETA CORIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 25 de marzo de 2009.- 15/17/20 ABR. LIQ. N° 79965 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: Don JORGE FERNANDO ROMERO.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 03 DE FEBRERO DEL 2009.- 15/17/20 ABR. LIQ. N° 79970 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4.- Cita y Emplaza a los Herederos y Acreedores del SR. CAMPOS ENRIQUE SEBASTIAN, D.N.I. N° 26.793.128 a cuyo fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario Local por el Término de Tres Veces en Cinco Días.- Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los Bienes del causante, por el término de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación.- Secretaria Titular: Dra. Beatriz Borja- San Salvador de Jujuy, 01 de Abril del 2009.- 15/17/20 ABR. LIQ. N° 79971 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. B-201104/08. "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: AQUINO DE TULA, MARIA BLANCA D.N.I. N° 3.632.778, y TULA DOMINGO WENCESLAO D.N.I. N° 7.280.390".- Se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Lis M. Valdecantos.- San Salvador de Jujuy, 01 de Abril de 2009.- 15/17/20 ABR. LIQ. N° 79972 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALEJANDRINA TOLABA, D.N.I. N° 2.291.803.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de marzo de 2009.- 17/20/22 ABR. LIQ. N° 79985 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: Doña FRANCISCA HOYOS y Don SANTOS LEAÑO.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 27 DE AGOSTO DE 2008.- 17/20/22 ABR. LIQ. N° 79979 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8- Secretaria N° 15 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don OSVALDO LOPEZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Fdo. Dra. Susana Delia Navarta – Pro Secretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 14 de Agosto de 2008.- 17/20/22 ABR. LIQ. N° 79980 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: FERNANDO RENE SEGOVIA, D.N.I. N° 13.121.325.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria a cargo: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MARZO DE 2009.- 17/20/22 ABR. LIQ. N° 79983 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIRON MARCIANO.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Pellegrini- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 04 de marzo de 2009.- 17/20/22 ABR. LIQ. N° 79984 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL EUSTAQUIO CAUCOTA L.E. N° 7.286.851.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Paula Turk Mateo- Por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 1° de Abril de 2009.- 17/20/22 ABR. LIQ. N° 79977 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LIBERATO CARRANZA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Pro Secretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 11 de noviembre de 2008.- 17/20/22 ABR. LIQ. N° 79976 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LUIS VALDIVIEZO, D.N.I. N° 3.981.484.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril de 2009.- 17/20/22 ABR. LIQ. N° 79991 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES de la SRA. CORNELIA LANCE.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de DICIEMBRE de 2.008.- 20/22/24 ABR. LIQ. N° 80001 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don WILFREDO CESAR CASTILLO. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 07 de abril de 2009.- 20/22/24 ABR. LIQ. N° 80007 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 6, a cargo de la Dra. Marisa Rondón- Juez Habilitada, y de la Sra. Norma Farach de Alfonso- Secretaria, de la Provincia de Jujuy, en el "Expte. N° 204.365/09.- caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE LOS Sres. RAMOS, TADEA- L.C. 9.473.411 y ALBERTO, ISIDORO, D.N.I. 3.888.967", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DAS HABLES a herederos y acreedores de los causantes.- Publíquese en el Boletín Oficial y Un Diario Local, por Tres Veces en Cinco Días.- Esc. Silvia Ines Tabbia- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 06 de Marzo de 2009.- 20/22/24 ABR. LIQ. N° 79997 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA 6 CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DEL Sr. CLAUDIO PIMENTEL y NATIVIDAD ARAMAYO.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- SAN SALVADOR DE JUJUY 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008.- 20/22/24 ABR. LIQ. N° 79996 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4. Cita y Emplaza por a los Herederos y Acreedores del causante PEDRO JORGE L.C. N° 3.984.997, a cuyo fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario Local, por el término de Tres Veces en Cinco Días. Emplazándose por el término de Treinta Días Hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 13 de Abril del 2009.- 20/22/24 ABR. LIQ. N° 80003 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON DIETRICH LUIS RAIMUNDO. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Pellegrini- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 17 de diciembre de 2008.- 20/22/24 ABR. LIQ. N° 80005 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON FELICIANO ARADI. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dr. Hugo César Moisés Herrera- Secretario.- San Pedro de Jujuy, 07 de abril de 2009.- 20/22/24 ABR. LIQ. N° 80002 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 4. Cita y emplaza por a los herederos y Acreedores de SCARO FRANCISCA AMELIA L.C. 02.290.943, a cuyo fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario Local, por el término de Tres Veces en Cinco Días.- Emplazándose por el término de Treinta Días Hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Esc. Silvia Ines Tabbia.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Febrero del 2009.- 20/22/24 ABR. LIQ. N° 80000 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: FERNANDO RENE SEGOVIA, D.N.I. N° 13.121.325.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria a cargo: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MARZO DE 2009.- 17/20/22 ABR. LIQ. N° 79983 \$ 17,70.-